

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
MES DE MAYO DE 2011

| 1. IMPUESTOS | | | |
|--|---|---|---|
| CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN | FUNDAMENTO JURÍDICO | CUOTA QUE CORRESPONDE | |
| PREDIAL | | | |
| 5000 | PREDIAL | ARTÍCULO 21 BIS - 2, ARTÍCULO 21 - BIS 3, ARTÍCULO 21 BIS 4, ARTÍCULO 21 BIS - 5, ARTÍCULO 21 BIS - 6, ARTÍCULO 21 BIS - 7, ARTÍCULO 21 BIS - 8, ARTÍCULO 21 BIS - 9, ARTÍCULO 21 BIS - 10, ARTÍCULO 21 BIS - 12, ARTÍCULO 21 BIS - 12 - A, ARTÍCULO 21 BIS - 1 | |
| 5001 | PREDIAL EN BANCOS | ARTÍCULO 21 - BIS 13 | |
| 5002 | CONVENIOS DE IMPUESTO PREDIAL | | |
| 5003 | REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL | | |
| 5004 | SUBSIDIO | APLICADO DESDE EL AÑO 2006 | |
| 5005 | D.P.T.M. (DESCUENTO POR TARIFA MUNICIPAL) | ACTUALMENTE ES MUY ESPORADICO EL COBRO DE ESTE CONCEPTO | |
| SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES | | | |
| 5100 | ADQUISICIÓN DE INMUEBLES AL 2 % | ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 5101 | I.S.A.I. TARIFA ESPECIAL | ARTÍCULO 28 BIS - 1, FRACCIONES I, II . III. IV. V. VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS | | | |
| 5200 | DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS | ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 5% DE LA ENTRADA BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO |
| SOBRE JUEGOS PERMITIDOS | | | |
| 5300 | RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS JGOS. PR AL 10 % | ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN a), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | EL 10% DEL VALOR SOBRE EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS RIFADOS, CUANDO SEAN ARTÍCULOS DE PROPAGANDA COMERCIAL |
| 5301 | RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS JGOS. PR AL 06 % | ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN a), PÁRRAFO 2º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 6% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LOS PREMIOS |
| 5302 | FERIAS | ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN b), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | DE 2 A 7 CUOTAS POR DÍA |

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

| 2. DERECHOS | | |
|--|---|---|
| CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN | FUNDAMENTO JURÍDICO | CUOTA QUE CORRESPONDE |
| POR COOPERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | | |
| 6000 | DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS P | ARTÍCULO 42, FRACCIONES I A LA XI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO L |
| 6001 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS | ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO |
| DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES | | |
| 6101 | APROBACIÓN DE PLANOS 1ª CATEGORÍA | ARTÍCULO 52 , FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO |
| 6102 | APROBACIÓN DE PLANOS 2ª CATEGORÍA | ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO |
| 6103 | APROBACIÓN DE PLANOS 3ª CATEGORÍA | ARTÍCULO 52 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LE |
| 6104 | BARDAS 4ta CATEGORÍA | ARTÍCULO 52 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LE |
| 6105 | INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE CONDUCTOR | ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III |
| DERECHOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A | | |
| SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANÍSTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO | | |
| 6110 | SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONE | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS |
| 6111 | PREDIOS RESULTANTES DE HASTA 250 M2 | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS |
| 6112 | FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS |
| INICIO DE TRÁMITE DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN | | |
| 6115 | INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUE | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6117 | INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUE | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6118 | INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUE | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6119 | INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUE | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6120 | INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUE | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIONES | | |
| 6124 | LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN HAS | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6125 | LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MA | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6126 | LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MA | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6127 | LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MA | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6128 | LICENCIA DE USO DE SUELO MAYOR DE 1000 M2 | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| ADICIONALES | | |
| 6132 | ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó ED | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS |
| 6133 | ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó ED | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS |
| 6134 | ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó ED | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS |
| 6135 | ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó ED | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MU |
| 6136 | ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó ED | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS |
| FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE CONDOMINIO | | |
| 6140 | FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6141 | FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTAD |
| 6142 | FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTAD |
| AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS | | |
| 6146 | FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTAD |
| 6147 | PROYECTO URBANÍSTICO | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6148 | PROYECTO EJECUTIVO | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c) NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6. |
| 6149 | HABITACIONALES O INDUSTRIALES | (NO APLICA) |
| 6150 | LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2 | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO A. DE LA LEY DE HACIENDA PARA |
| 6151 | LOTES CON SUPERFICIE DE MAS DE 150 HASTA | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO B. DE LA LEY DE HACIENDA PARA |
| 6152 | LOTES CON SUPERFICIE MAYOR DE 300 M2 | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO C. DE LA LEY DE HACIENDA PARA |
| 6153 | INDUSTRIALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS |
| 6154 | ÓTROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS |
| 6155 | CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUIS | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO d), DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL EST |
| 6156 | PRORROGA | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6157 | ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6158 | MODIFICACIONES | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6159 | RECEPCIÓN DE OBRA | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST |
| 6160 | REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO EN FRACCIONAMIENTOS Y EN LICENCIAS DE USO DE SUELO (75%) | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN |
| SE APLICARÁN LAS CUOTAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN INCREMENTO DEL 75% | | |
| 6161 | EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE PLAN | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE |
| 6162 | EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA Y CERTIFICACIONE | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE |
| 6163 | INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO DE LA VIALIDA | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE |
| INSCRIPCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACIÓN | | |
| 6171 | FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UN | ARTÍCULO 55 INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LE |
| 6172 | FRACCIONAMINTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA | ARTÍCULO 55 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO L |
| 6173 | FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UN | ARTÍCULO 55 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LE |
| 6174 | CEMENTERIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS | ARTÍCULO 55 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LE |

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

| | | | |
|---|--|--|---|
| 6175 | ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL | ARTÍCULO 55, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE | 1.24 CUOTAS |
| POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS | | | |
| 6200 | COPIA SIMPLE POR HOJA | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO | 0.012 CUOTAS SALARIO MINIMO |
| 6201 | COPIA A COLOR POR HOJA | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE L ESTADO | 0.24 CUOTAS SALARIO MINIMO |
| 6202 | COPIA CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO | 1 CUOTA SALARIO MINIMO |
| 6203 | COPIA SIMPLE DE PLANOS | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO | 0.43 CUOTAS SALARIO MINIMO |
| 6204 | COPIA SIMPLE DE PLANOS A COLOR | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO | 2 CUOTAS SALARIO MINIMO |
| 6205 | COPIA CERTIFICADA DE PLANOS | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO | 3 CUOTAS SALARIO MINIMO |
| 6206 | COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A COLOR | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO | 5 CUOTAS SALARIO MINIMO |
| 6207 | DIVERSAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO | 1 CUOTA SALARIO MINIMO |
| 6208 | BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y EX | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL | 1 CUOTA SALARIO MINIMO |
| 6209 | CERTIFICACIÓN DE PREDIAL | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO D | 1 CUOTA SALARIO MINIMO |
| 6210 | CERTIFICACIÓN COMISIONADOS MUNICIPALES | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO | 1 CUOTA SALARIO MINIMO |
| 6211 | CONSTANCIA O REGISTRO DE REFRENDO | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO | 1 CUOTA SALARIO MINIMO |
| 6212 | CONSTANCIA DE NO INFRACCIONES, RELATIVAS | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL | 0.25 CUOTAS SALARIO MINIMO |
| 6213 | PERMISO POR REPARTO DE PROPAGANDA IMPR | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL | 0.25 CUOTAS SALARIO MINIMO |
| POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO | | | |
| 6300 | INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES | ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | ESTE ARTÍCULO SOLO MENCIONA LAS CUOTAS POR INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES, POR REFRENDO ANUAL DE LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O CONCESIÓN QUE SE CUBRIRÁN EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA |
| 6301 | ESTADIOS DE FUTBOL CON CAPACIDAD DE MAS | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LE | 3500 CUOTAS |
| 6302 | CABARET | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO L | NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2, 2825 CUOTAS |
| 6303 | CENTROS NOCTURNOS | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO L | NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2 2825 CUOTAS |
| 6304 | DISCOTECAS | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO L | NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2 2825 CUOTAS |
| 6305 | CASAS Y ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO L | NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2 2825 CUOTAS |
| 6306 | RODEOS CON CAPACIDAD HASTA 1500 PERSON | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO | 1883 CUOTAS |
| 6307 | RODEOS CON CAPACIDAD MAYOR 1500 PERSON | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO | 2500 CUOTAS |
| 6308 | HOTELES Y MOTELES DE PASO CON SERVICIO D | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO | 1500 CUOTAS |
| ESTABLECIMIENTO QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA | | | |
| 6311 | ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA CON UN | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO a) PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA | 15 CUOTAS |
| 6312 | ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO a), PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PAR | 30 CUOTAS |
| 6313 | DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA INCLUYENC | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE | 40 CUOTAS |
| 6314 | DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LI | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE | 80 CUOTAS |
| 6315 | LICORERÍAS | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE | 80 CUOTAS |
| 6316 | MINISÚPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON U | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUICIPIOS DEL | 60 CUOTAS |
| 6317 | MINISÚPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON U | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO f) DE LA LET DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE | 135 CUOTAS |
| 6318 | TIENDAS DE AUTO SERVICIO MAYOR A 120 M2 | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE | 190 CUOTAS |
| 6319 | TIENDAS DE AUTO SERV DEPARTAMENTALES MA | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE | 380 CUOTAS |
| 6320 | EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO DE CE | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTAD | 340 CUOTAS |
| ESTABLECIMIENTO QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO | | | |
| 6323 | CERVECERIAS CON EXPENDIO DE CERVEZA | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL | 85 CUOTAS |
| 6324 | RESTAURANTES, LONCHERÍAS, FONDAS Y SIMIL | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS D | 85 CUOTAS |
| 6325 | BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS E | 85 CUOTAS |
| 6326 | BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO c) PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PA | 130 CUOTAS |
| 6327 | CANTINAS O BARES CON EXPENDIO DE CERVEZ | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS D | 250 CUOTAS |
| 6328 | RESTAURANTES - BAR CON EXPENIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE HASTA 120 M2 | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS D | 150 CUOTAS |
| 6329 | RESTAURANTES- BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN AREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 M2 | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE | 250 CUOTAS |
| 6330 | CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS D | PAGARÁN UNA CUOTA POR METRO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O DE CONSUMO, EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD SERÁ INFERIOR A 100 CUOTAS |
| 6331 | CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS D | PAGARÁN 0.25 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CONSUMO, EN NINGUN CASO, LA CANTIDAD A PAGAR SERA MENOR A 50 CUOTAS |
| 6332 | HOTELES CON EXPENDIO O CONSUMO HASTA 15 | ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO i) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE | HASTA 150 M2 DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 150 CUOTAS POR EL EXCEDENTE DE 150 METROS, PAGARÁN POR CADA M2 O FRACCIÓN DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 0.6 CUOTAS |

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

| REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIO | | | | |
|--|--|---|--|---------------------|
| 6400 | SERVICIO DE EXAMEN MEDICO DE PERICIA PARA | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO | 2 CUOTAS | |
| 6401 | PERMISO PARA TRANSITAR SIN PLACAS | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE | 6 CUOTAS | |
| 6402 | LICENCIA PARA ESTACIONAMIENTO CARGA Y DESCARGA | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE MONTOS | TEMPORALIDAD: | |
| | | | 1 A 7 DIAS \$170.88 | 6 MESES \$ 2.242.00 |
| | | | 15 DIAS \$306.00 | 1 AÑO \$4.332.00 |
| | | | 30 DIAS \$510.00 | |
| | | | CAPACIDAD DE CARGA: | |
| | | | 750 KILOS A 3 TONELADAS \$866.00 | |
| | | | 3 A 8 TONELADAS \$ 1.121.00 | |
| MÁS DE 8 TONELADAS \$1.529.00 | | | | |
| PERMISOS DIVERSOS: | | | | |
| EXCESO DE DIMENSIONES EN ZONA RESTRINGIDA \$1.628.00 | | | | |
| EXCESO DE DIMENSIONES POR CALLES Y AVENIDAS \$764.00 | | | | |
| 6403 | REVISIÓN DE ISAI | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO | 10 CUOTAS POR CADA INMUEBLE CUANDO NO EXISTA CANTIDAD A PAGAR POR | |
| 6405 | INSPECCIÓN DE COMERCIO AMBULANTE | ARTÍCULO 62, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO | DE \$20 A \$70 POR INSPECCIONES QUE PREVIENEN LOS REGLAMENTOS A NIVEL | |
| 6406 | INTERVENCIÓN DE DIV. Y ESPECT. PUB. | ARTÍCULO 31 BIS, INCISO d) y ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6407 | INSPECCIÓN DE ECOLOGIA | ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| SERVICIO DE EXAMEN MEDICO QUE PRESTA EL MUNICIPIO | | | | |
| 6408 | EXAMEN MEDICO EN GENERAL | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6409 | EXAMEN DE LABORATORIO | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6410 | EXAMEN MEDICO DE EMBARAZO | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6411 | RAYOS X | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6412 | DUPLICADO DE CERTIFICADOS MÉDICOS | ARTÍCULO 62, FRACCIÓN V, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO | 1 CUOTA | |
| 6413 | CONSULTA MEDICA O DENTAL GENERAL | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | \$50 Y \$20 | |
| 6414 | CONSULTA MEDICA POR ESPECIALISTA | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6415 | CENTRO COMUNITARIO VICENTE GUERRERO | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6416 | CENTRO COMUNITARIO UNIDAD LABORAL | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6417 | CENTRO COMUNITARIO CONSTITUYENTES DE Q | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6418 | CENTRO COMUNITARIO CONSTITUYENTES DE Q | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6419 | CRUZ VERDE MIGUEL ALEMÁN | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6420 | URGENCIAS DE CRUZ VERDE | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6421 | DICTAMEN MEDICO DELEGACIÓN DE POLICIA | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | \$200 | |
| 6422 | URGENCIAS MEDICAMENTOS | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| 6423 | URGENCIAS MATERIAL QUIRURGICO | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | EN RAZÓN A SU COSTO | |
| SERVICIOS SANITARIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO | | | | |
| 6500 | MANTENER ANIMALES EN OBSERVACIÓN | NO APLICA | 0.50 CUOTAS | |
| 6501 | RECOGER ANIMALES DOMÉSTICOS ENFERMOS | NO APLICA | 0.50 CUOTAS | |
| SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LEY DE HACIENDA ARTÍCULO 63 | | | | |
| 6600 | INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS PARA ESTAC | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | \$1,750.70 | |
| 6601 | INHUMACIONES Y EXHUMACIONES | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | INHUMACION: \$520.00 EXHUMACION Y REINHUMACION EN EL MISMO LOTE: \$550.00, DESTAPE DE FOSA: \$130.00 | |
| 6602 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GAVETAS | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | CUATRO TAPAS Y SELLADO : \$600.00, PAGO ANUAL POR LOTE P/ MITO. \$65.00, CONSTRUCCION DE 4 GAVETAS: \$455.00, UNA TAPA DE CEMENTO ARMADO: \$130.00, SELLO CON CEMENTO: \$100.00, CERCO DE CEMENTO: \$195.00, GRABADO DE \$575.00 | |
| 6603 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | MONUMENTO SENCILLO \$260.00, CON TECHO CORRIDO: \$455.00, PULIR MONUMENTO: \$195.00, | |
| 6604 | SERVICIO QUE PROPORCIONA EL CENTRO ANTIP | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | \$100.00 | |
| 6605 | SERVICIO DE INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL | ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | | |
| 6606 | TRASLADO CON AMBULANCIA | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | \$455 | |
| 6607 | TRAMITE DE PASAPORTE | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | \$120 | |
| 6608 | DEMOLICIÓN | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | \$532.60 | |
| 6609 | CAMBIO DE LOZA | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | \$133.40 | |
| 6610 | RENOV. CAMBIO DE PROYEC. | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | \$532.60 | |
| 6611 | OBRA TERMINADA | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | 7.5 CUOTAS | |
| 6612 | EXAMEN TEÓRICO Y PRACTICO DE LICENCIA DE | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO | 4 CUOTAS | |
| EXPEDICIÓN DE LICENCIAS | | | | |
| 6700 | LICENCIA DE ANUNCIOS | ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE | POR LICENCIA Y MEDIO DE IDENTIFICACIÓN POR M2 DE EXPOSICIÓN, 2.5 CUOTAS | |
| | | ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS D | ANUNCIOS CUYA SUPERFICIE DE EXPOSICIÓN ESTE COMPUESTA DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EL MONTO MÁXIMO SERÁ DE 75 CUOTAS | |
| LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES | | | | |
| 6702 | SERVICIO DE LIMPIA DE DESECHOS INDUSTRIAL | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | \$50.00 BASURA Y \$90.00 ESCOMBRO | |
| OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA | | | | |
| 6703 | OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON INSTALACIONES F | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE N | 0.016 CUOTAS DIARIAS | |
| 6704 | SITIOS DE AUTOMÓVILES | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE N | 5 CUOTAS POR TRIMESTRE | |

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

| | | | |
|--|------------------------------------|---|---|
| 6705 | CAJONES ESTACIONAMIENTO COMERCIAL | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO a) DE LA LEY DE HACIENA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST | 5 CUOTAS POR M2 |
| 6706 | CAJONES ESTACIONAMIENTO PARTICULAR | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES | 1.5 CUOTAS POR M2 |
| 6707 | RECOLECCIÓN DE PARQUÍMETROS | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPI | \$ 2.50 POR HORA |
| 6708 | MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | 10 DIAS: 2.5 CUOTAS 20 DIAS: 5 CUOTAS Y 30 DIAS: 7.5 CUOTAS |
| 6709 | MERCADOS AMBULANTES | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I | 0.016 CUOTAS DIARIAS |
| 6710 | CALCOMANÍAS DE ESTACIONÓMETROS | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO | 3 MESES: \$500.00 6 MESES: \$900.00 12 MESES: \$1,700.00 |
| CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES | | | |
| 6800 | PAGO DEL 7 % | ARTÍCULO 149 INCISO b) DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. | LOS PREDIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN O PAGARÁN EL 7% DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR AL ÁREA TOTAL DEL PREDIO, LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN Y VIALIDADES |
| 6801 | PAGO DEL ARTICULO 151 FRACC II | ARTÍCULO 151, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | CEDER SUELO AL MUNICIPIO PARA DESTINOS A RAZÓN DEL 17% -DIECISIETE DEL ÁREA VENDIBLE Ó 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, O LO QUE RESULTE MAYOR. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE DEL ÁREA VENDIBLE CORRESP |
| OTROS INGRESOS | | | |
| 6810 | OTROS INGRESOS | ARTÍCULO 63, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO D | |
| DIVERSOS | | | |
| 6900 | DIVERSOS | ARTÍCULO 63, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO D | |

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

3. PRODUCTOS

| 3. PRODUCTOS | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN | FUNDAMENTO JURÍDICO | CUOTA QUE CORRESPONDE |
| ARRENDAMIENTO | | |
| 7000 | ARRENDAMIENTO DE BIENES | ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO |
| 7001 | TEATRO DE LA CIUDAD | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| 7002 | AUDITORIO CEDECO | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| 7003 | AUDITORIO ANASTASIO VILLARREAL | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| 7004 | SALAS DE CINTERSAN | NO APLICA |
| 7005 | ARRENDAMIENTO DE PANTEONES | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| 7006 | SALÓN FIESTA AMIGO | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| 7007 | SALON FLOR DE LIZ | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| 7008 | SALON NUEVO MEZQUITAL | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| EXPLOTACIÓN | | |
| 7100 | UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN | NO APLICA |
| 7101 | UNIDAD DEPORTIVA ANAHUAC | NO APLICA |
| 7102 | UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE | NO APLICA |
| 7103 | UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ NAVARRO | NO APLICA |
| 7104 | UNIDAD DEPORTIVA CEDECO | NO APLICA |
| 7105 | UNIDAD DEPORTIVA CONSTITUYENTES 4 Y 5 | NO APLICA |
| 7106 | UNIDAD DEPORTIVA LABORAL | NO APLICA |
| 7107 | UNIDAD DEPORTIVA MEZQUITAL | NO APLICA |
| 7108 | UNIDAD DEPORTIVA MARIO J. MONTEMAYOR | NO APLICA |
| 7109 | UNIDAD DEPORTIVA INDUSTRIAS DEL VIDRIO | NO APLICA |
| 7110 | UNIDAD DEPORTIVA BOSQUES DEL NOGALAR | NO APLICA |
| 7111 | UNIDAD DEPORTIVA MIGUEL ALEMÁN | NO APLICA |
| 7112 | DEPORTES | NO APLICA |
| 7113 | CASA DE LA CULTURAL LA PÉRGOLA | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| 7114 | CASA DE LA CULTURAL LA PÉRGOLA FRANCISCO | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| 7115 | CASA DE LA CULTURAL LA PÉRGOLA CONSTITUYENTES | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| 7116 | CUOTAS DIF | ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO |
| 7117 | INCUBADORAS | NO APLICA |
| 7118 | CLUSTER | NO APLICA |
| 7119 | CONCESIÓN POR RECOLECCIÓN DE BASURA | NO APLICA |
| 7120 | OTROS SERVICIOS DE PASAPORTES | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| 7121 | OTROS SERVICIOS DE TRANSITO | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| ENAJENACIÓN DE BIENES | | |
| 7200 | ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES | ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO |
| 7201 | ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES | ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO |
| DIVERSOS | | |
| 7300 | GARAJES Y TALLERES | ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO |
| 7301 | CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS | ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO |
| 7302 | RECUPERACIÓN DE TESTAMENTOS | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL | | |
| 7400 | VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL | SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO |
| 7401 | VENTA DE PLANOS | ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO |
| 7402 | IMPRESIÓN Y EXPEDICIÓN DE LIC. | NO APLICA |

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

| 4. APROVECHAMIENTOS | | | |
|---|---|---|--|
| CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN | | FUNDAMENTO JURÍDICO | CUOTA QUE CORRESPONDE |
| MULTAS | | | |
| 8000 | MULTAS DE TRANSITO | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y ARTÍCULOS 136, FRACCIÓN V, (DE ACUERDO AL TABULADOR) 137, 138, 139, 140 Y 145 DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN | DE ACUERDO AL TABULADOR Y DEMÁS PRECEPTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN |
| 8001 | MULTAS DE POLICÍA | ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y ARTÍCULOS 54, 55, 56, 57, 59 Y 60 (DE ACUERDO AL TABULADOR QUE SEÑALA) DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN | DE ACUERDO AL TABULADOR Y DEMÁS PRECEPTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN |
| 8002 | MULTAS DE OBRAS PUBLICAS | ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8003 | MULTAS DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS | ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8004 | MULTAS DE LOTES BALDÍOS | ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8005 | MULTA DE ISAI | ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8006 | MULTAS DE ECOLOGÍA | ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8007 | MULTAS DE ESTACIONÓMETROS | ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8008 | MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL | ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8009 | MULTAS DE LIMPIA | ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8010 | MULTAS DE TRANSITO DE MONTERREY | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8011 | MULTAS DE TRANSITO DE GUADALUPE | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8012 | MULTAS DE TRANSITO DE SAN PEDRO | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8013 | MULTAS DE TRANSITO DE SANTA CATARINA | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8014 | MULTAS DE TRANSITO DE APODACA | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8015 | MULTAS DE TRANSITO DE ESCOBEDO | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8016 | MULTAS DE TRÁNSITO DE ALLENDE | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8017 | MULTAS DE TRANSITO VILLA DE GARCIA | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| DONATIVOS A FAVOR DE MUNICIPIO | | | |
| 8100 | DONATIVOS A FAVOR DE CRUZ VERDE | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8101 | DONATIVOS A FAVOR DEL DIF | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8102 | DONATIVOS A FAVOR DEL H. CUERPO DE BOMBAS | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8103 | DONATIVOS PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8104 | DONATIVOS DIVERSOS A FAVOR DEL MUNICIPIO | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8105 | DONATIVOS PARA BECAS ESPECIALES | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8106 | DONATIVOS PARA APOYA MI EDUCACION | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| ACCESORIOS Y REZAGOS | | | |
| 8200 | RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8201 | RECARGOS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8202 | RECARGOS DE DERECHOS | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8203 | RECARGOS DE APROVECHAMIENTO | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8204 | GASTOS DE EJECUCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8205 | GASTOS DE EJECUCIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8206 | GASTOS DE DERECHO | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8207 | GASTOS DE APROVECHAMIENTO | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8208 | SANCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8209 | SANCIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8210 | SANCIÓN DE DERECHOS | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8211 | SANCIÓN DE APROVECHAMIENTO | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8212 | INTERESES POR CONVENIOS | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8213 | RECARGOS POR CONV. IMPTO. PRED. | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| 8214 | RECARGOS POR CONV. DERECHOS | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| NO ESPECIFICADOS | | | |
| 8215 | ACTUALIZACIÓN DE ISAI | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN V DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL | | | |
| 8300 | DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL | ARTÍCULO 67, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | |
| PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES | | | |
| 8400 | FONDO V. PARTÍCULO FED. A MUNICIPIOS | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8401 | FONDO POR IMPTO. S/PROD. Y SERV. | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8402 | TENENCIA Y/O USO DE VEHÍCULOS | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8403 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8404 | DESCENTRALIZACIÓN DE FONDOS | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

| | | | |
|------------------------------------|--|---|--|
| 8405 | CONTROL VEHICULAR | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| RAMO 33 | | | |
| 8406 | FONDO DE APORTACIÓN PARA FORTALECIMIENTOS | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8407 | FONDO DE APORTACIÓN PARA INFRAESTRUCTURAS | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8408 | FONDO DE FISCALIZACIÓN | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| 8500 | APORTACIÓN POR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8501 | APORTACIÓN POR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8502 | FALTANTES Y SOBREPAGOS DE CAJEROS | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8503 | PROGR. DE VIVIENDA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8504 | PROGR. DE VIVIENDA CON EL GOBIERNO FEDERAL | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8505 | FINQUITO DE CAJA CHICA | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8506 | OTROS DEUDORES | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8507 | CHEQUES DEVUELTOS | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8508 | GASTOS POR COMPROBAR | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8509 | PROGRAMA MECAVI | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8510 | PROGRAMA TU CASA 2004 | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8511 | SUELDOS NO RECLAMADOS | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8512 | DIVERSOS | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8513 | DEUDORES DIVERSOS | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 8514 | METRO | NO APLICA | |
| 8515 | APOYO ESPECIAL SEGURIDAD PUBLICA | ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| EVASIÓN DE IMPUESTO PREDIAL | | | |
| 9000 | DERECHOS POR REVISIÓN DE PLANOS | ARTÍCULO 68, FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 9001 | MULTA POR REVISIÓN DE PLANOS | ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 9002 | APROBACIÓN DE PLANOS | ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISOS a), b), c) y d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 9003 | NUMERO OFICIAL | ARTÍCULO 55, FRACCIÓN III Y FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 9004 | MULTA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN | ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 9005 | NO AVISO OBRA TERMINADA | ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 9006 | EVASIÓN DE IMPUESTO PREDIAL | ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |
| 9007 | REZAGO DE EVASIÓN DE IMPUESTO PREDIAL | ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | |

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

ARTÍCULO 88.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DEBEN SER RECAUDADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL; LAS PARTICIPACIONES SERÁN RECAUDADAS DE ACUERDO CON LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES ESPECIALES EN VIGOR.

ARTÍCULO 63.- EN LOS SERVICIOS QUE POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO SE VEA OBLIGADO A PRESTAR EL MUNICIPIO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN FIJADA LEGALMENTE A CARGO DEL PARTICULAR, LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL